

**ANEXO II**  
**Modelo de autorización del interesado**  
**para que una Administración Pública pueda recabar**  
**datos a la Agencia Tributaria y Seguridad Social de estar al corriente**  
**en el cumplimiento de sus obligaciones**  
**(concesión de ayudas y subvenciones)**

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Transportes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda para potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público de viajeros por carretera. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA**

|              |             |
|--------------|-------------|
| RAZÓN SOCIAL |             |
| CIF          | SELLO/FIRMA |

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR**

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE |                        |
| NIF                | ACTÚA EN CALIDAD DE    |
| FIRMA              | SELLO DE LA ASOCIACIÓN |

En ..... de ..... de ..... de 2006.

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

06/5116

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Dirección General de Coordinación, Centros  
y Renovación Educativa**

*Citación para notificación de actos administrativos relativos al Plan Gratuidad 2005, Reintegro de Ayuda de Libros de 1.º y 2.º, curso 2005-2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en el Servicio de Centros de la Consejería de Educación sita en la calle Vargas, 53-6.ª planta, de 39010 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que las personas citadas o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Plan Gratuidad 2005, Reintegro Ayuda Libros 1.º-2.º, Curso 2005/2006.

| NIF                    | PADRE, MADRE, TUTOR/A                             | ALUMNO/A                                         |
|------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| X5629353B<br>13919765G | AVRICENCO, GENHADIE<br>DE LA FUENTE BENITO, MARIA | AVRICENCO, DOINA<br>REVUELTA DE LA FUENTE, ANGEL |

| NIF                                                           | PADRE, MADRE, TUTOR/A                                                                                                                             | ALUMNO/A                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 30798340Y<br>11965712P<br>20191230J<br>20191230J<br>72044829C | GARCIA SERRANO, REMEDIOS<br>RODRIGUEZ CELA, M. DEL CARMEN<br>RODRIGUEZ ORTEGA, INMACULADA<br>RODRIGUEZ ORTEGA, INMACULADA<br>VARGAS JIMENEZ, SARA | VAZQUEZ GARCIA, JOSE<br>MACIAS RODRIGUEZ, DIEGO<br>ANDRADE RODRIGUEZ, Mª TERESA<br>ANDRADE RODRIGUEZ, VITORIA<br>JIMENEZ VARGAS, PASCUAL |

Santander, 18 de abril de 2006.—El director general de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.  
06/4986

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Anuncio de convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a cofinanciar proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, que realicen Organizaciones No Gubernamentales que efectúen actividades en el campo de la cooperación internacional, correspondiente al ejercicio de 2006.*

Resolución de la Alcaldía número 2006001120.

**Artículo 1.- Objeto**

Es objeto de esta convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Torrelavega, correspondiente al ejercicio del año 2006, con destino a cofinanciar proyectos de Cooperación al Desarrollo en Países del Tercer Mundo, a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, preferentemente con establecimiento en el municipio de Torrelavega o en todo caso en la CC.AA de Cantabria

A tal efecto, serán elegibles las acciones cuyo fin sea la lucha contra la pobreza en todas sus manifestaciones y que respeten los siguientes criterios:

- Alto contenido social.
- Fomento de la participación social y consolidación democrática.

– Estar enmarcadas en el proceso de desarrollo económico y social de las comunidades receptoras de la ayuda.

No podrán ser susceptibles de financiación las intervenciones que supongan acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su sexo, religión, etnia, origen social u opciones políticas.

Tampoco serán susceptibles de financiación las acciones que exclusivamente se destinen a alguno de los siguientes componentes: Adquisición de terrenos, construcción de inmuebles, equipamiento o vehículos.

**Artículo 2º.- Bases generales de la presente convocatoria**

En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas o subvenciones sociales a efectuar por el Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de fecha 26/01/2006.

**Artículo 3º.- Créditos presupuestario y cuantía total de las subvenciones**

1º.- Las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 25000 323 48011, del presupuesto del año 2006.

2º.- El importe máximo de las subvenciones a conceder se encuentra fijado en la cantidad de 70.000 euros

**Artículo 4º.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

Las subvenciones a que se refieren la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 5º.- Requisitos para la concesión de subvenciones.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

a.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones como mínimo tres años antes del acuerdo de aprobación de la presente convocatoria.

b.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España

c.- Tener sede o delegación abierta en el municipio de Torrelavega o en la Comunidad Autónoma de Cantabria y tener como fines institucionales la realización de actividades de Cooperación al Desarrollo del Tercer Mundo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

e.- Disponer de estructura suficiente o potencial necesario para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y acreditar experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

f.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos realizadas por la Administración del Estado, CC.AA o Ayuntamientos.

2.- En todos los actos o documentos divulgativos que tengan que ver con el proyecto subvencionado, la ONG. ha de hacer constar el financiamiento y patrocinio del Ayuntamiento de Torrelavega, junto al logotipo del mismo.

3.- No podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6º.- Documentación a presentar:

1º. Conforme al artículo 68 de la Ordenanza Municipal, las Organizaciones No Gubernamentales que concurran a las subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

1.a.- Instancia en el modelo unido a esta convocatoria, como Anexo, y que contiene:

a) Entidad solicitante.

b) Título del proyecto.

c) Área geográfica o país.

d) Socio Local y otras entidades participantes.

e) Duración (fecha prevista de inicio, fecha prevista de finalización, período total de ejecución).

f) Coste total (aportación del Ayuntamiento, de otras Administraciones, de la ONG solicitante, así como cualesquiera otras aportaciones).

g) Descripción resumida del proyecto.

1.b.- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.-c.- Memoria conteniendo:

a) Entorno y análisis de la situación (entorno y antecedentes, integración ejes transversales (lucha contra la pobreza, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, medioambiente, etc)).

b) Descripción de la población beneficiaria, problemas a tratar.

c) Argumentación de la justificación de la alternativa elegida y para la que se solicita la ayuda

d) Descripción de la planificación del proyecto para el que se solicita la ayuda, desarrollando los siguientes apartados:

- Identificación y formulación precisas con objetivos claros y realistas.

- Calendario de acciones y desglose presupuestario que incluya el destino que se dará en su caso a las aportaciones de los diversos cofinanciadores.

- Diferenciación de las fuentes de financiación de los proyectos.

- Viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

- Criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos.

- Currículum de la persona responsable del proyecto en la ONGD, y la contraparte local.

- Se valorará la existencia de un plan de evaluación expost.

- De existir apoyos gubernamentales, institucionales o privados, deberán acreditarse documentalmente.

e) Procedimiento de ejecución (relación con los socios locales, procedimiento de organización interna, etc).

f) Viabilidad (Factores de desarrollo, procedimiento de transferencia).

1.d.- Documentación acreditativa del poder bastante en derecho para que el firmante de la instancia acredite que actúa en nombre y representación de la ONGD.

1.e.- Acreditación justificativa de la fecha de constitución.

1.f.- Organigrama, número de socios, colaboradores y/o donantes, relación de personal contratado y tipo de relación laboral, número de voluntarios, dependencias en

España y en otros Países y pertenencia a redes internacionales.

1.g.- Memoria de las actividades realizadas, especificando con detalle los ingresos recibidos en el año anterior, tanto públicos como privados. Así como el presupuesto previo, y el presupuesto previsto para el año en curso.

1.h.- Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones con la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda.

1.i.- Copia de los Estatutos vigentes de la ONG

1.j Descripción de otras actuaciones realizadas en el campo de la cooperación internacional, objetivos alcanzados y entidades financiadoras.

1.k.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal

2º.- Por el Ayuntamiento de Torrelavega podrá requerirse a los solicitantes la incorporación de documentación adicional a la establecida en este apartado si así se estimase necesaria para la mejor aclaración de la solicitud así como para valoración de las solicitudes que pudieran presentarse

Artículo 7º.- Órgano competente para la instrucción y resolución de la convocatoria

El órgano competente para la instrucción de los expedientes derivados de la presente convocatoria es el Concejal Delegado del área de Bienestar Social, siendo órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en estas bases la Alcaldía-Presidencia previo dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social.

Artículo 8º.- Plazo de presentación de proposiciones.

1º.- Las solicitudes para la presentación de solicitudes a la presente convocatoria deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria

2º. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3º. Solo se admitirá un proyecto por cada Organización No Gubernamental, no admitiéndose la petición de ayudas con destinos a programas salvo cuando se trate de acciones puntuales previstas dentro de un programa en ejecución y que tengan identidad y autonomía propia dentro del mismo, permitiendo con su ejecución alcanzar objetivos concretos e identificables.

Artículo 9º.- Plazo de resolución

1º.- El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde la finali-

zación del plazo de presentación de solicitudes a la misma.

2º.- Transcurrido el plazo indicado sin que la Administración municipal resuelva, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

#### Artículo 10.-Reformulación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, en los casos en que un proyecto pueda ser objeto de una subvención menor que la solicitada por la Organización No Gubernamental, o requiera ser parcialmente ajustado en determinados puntos, se comunicará a la Organización No Gubernamental para que ésta pueda aceptar, rechazar o sugerir otras adaptaciones antes de la aprobación definitiva del proyecto por la Alcaldía-Presidencia. En caso de no concederse íntegramente la cantidad solicitada se procederá a una reformulación presupuestaria en la que la aportación de la Organización No Gubernamental se ajustará proporcionalmente a la reducción de la subvención. Todas estas modificaciones se plasmarán en el convenio a suscribir.

#### Artículo 11º.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1º.-Para la valoración de las propuestas se estará a los siguientes criterios:

a) Calidad técnica de la formulación, entendida como la coherencia de la planificación y la adecuación del presupuesto a las actividades previstas, así como la claridad y concreción en su definición y en las metodologías de ejecución propuestas.

b) Contenido, pertinencia, viabilidad, entorno y actores (contrapartes locales, beneficiarios, otros financiadores) y antecedentes de la intervención propuesta y argumentos que la justifiquen.

c) Sostenibilidad de la acción, entendida como la capacidad de los actores locales de asumir la continuidad de la intervención una vez se retire la financiación externa.

2º.- Cada uno de los apartados citados se puntuará en una escala de 0 a 10 puntos, la valoración tendrá por objeto establecer los criterios de prioridad sin que la obtención de la misma de derecho o suponga obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

#### Artículo 12º.- Medios de notificación.-

El resto de los anuncios y comunicaciones generales referentes a la presente convocatoria se efectuarán mediante anuncios publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento de Torrelavega, a la dirección <http://www.torrelavega.es>

#### Artículo 13º.- Recursos contra la presente convocatoria.

1º.- Contra la resolución de esta Alcaldía aprobando la presente convocatoria, podrán los interesados interponer ante dicho órgano, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOC:

2º.- Caso de no desear el interesado interponer el citado recurso, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.-En lo no previsto en esta convocatoria y en al Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de ayudas sociales se estará a la Ley General de Subvenciones 38/2002 de 17 de noviembre.

2.- La Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

Torrelavega, 12 de abril de 2006.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante

#### ANEXO.- MODELO DE INSTANCIA

|                                                                                  |            |                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------|--|
| D _____, con domicilio para notificaciones en C/ _____, de la localidad de _____ |            |                                            |  |
| Código Postal _____                                                              | Tfno _____ | Fax _____                                  |  |
| E. Mail _____                                                                    |            | Actuando en representación de la ONG _____ |  |
| Cuya representación ostenta en virtud de _____                                   |            |                                            |  |

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la concesión de ayudas para cofinanciar proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, que realicen Organizaciones No Gubernamentales que efectúen actividades en el campo de la cooperación internacional, correspondiente al año 2006 y que fueron publicadas en el BOC nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA.-

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria el siguiente proyecto cuyo resumen es el siguiente:

|                                                   |                           |
|---------------------------------------------------|---------------------------|
| Título del Proyecto: _____                        |                           |
| Área geográfica o país _____                      |                           |
| Socio local y otras entidades participantes _____ |                           |
| Fecha inicio prevista: _____                      | Fecha fin previsto: _____ |

Dirección: Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4. Tfno:942812100, Fax 942881400.-39300 Torrelavega ( Cantabria )

|                                         |
|-----------------------------------------|
| Coste total del proyecto: _____         |
| INGRESOS PREVISTOS                      |
| Aportación solicitada: _____            |
| Otras ayudas o subvenciones: _____      |
| Aportación ONG _____                    |
| Otras aportaciones _____                |
| <b>TOTAL INGRESOS: _____</b>            |
| Descripción resumida del Proyecto _____ |

Que acompaña igualmente con esta solicitud la documentación exigida al artículo 6º de las bases de la convocatoria.

Torrelavega a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Dirección: Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4. Tfno:942812100, Fax 942881400.-39300 Torrelavega ( Cantabria )